



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Isla, Veintitrés (23) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la Solicitud de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por señor KEVIN JOSEPH GALLARDO HOWARD, a través de su apoderado judicial, Doctor STELMAN PUELLO HERNÁNDEZ, contra la señora SHARI PAULINE MANUEL NIÑO, presentado dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por la señora SHARI PAULINE MANUEL NIÑO, en representación de su menor hijo KYLE GALLARDO MANUEL, contra el señor KEVIN JOSEPH GALLARDO HOWARD, con radicado No. 88001-3184-002-2015-00169-00, informándole que se encuentra pendiente de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 397 del C.G.P. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Veintitrés (23) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

AUTO No. 0015-24

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, se observa que la audiencia de que trata el Artículo 397 del C.G.P., programada para el 25 de mayo de 2023, se aplazó para darle trámite al incidente de nulidad presentado por la apoderada judicial de la demandada, el cual se resolvió mediante Auto No. 0252-23 del 01 de septiembre de 2023, no accediéndose a la nulidad deprecada. Por tanto, se procederá a fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 397 del C.G.P., para el día 13 de marzo de 2024, a las 2:30 p.m., la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE video conferencia, y previo a la diligencia se les enviará por correo electrónico, el enlace o código para unirse a la misma. Igualmente, se informará a las partes que les corresponde comunicar a sus testigos el enlace o código para unirse a la audiencia, al momento que deban rendir declaración. Por secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 397 del C.G.P., el día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), la cual se realizará de manera virtual, en consecuencia,

SEGUNDO: Por Secretaria, realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA